



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2018-MDI



Independencia,

16 MAYO 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018, de fecha 11ABR.2018, el Dictamen N° 06-2018-MDI/CIDURyGR, de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Gestión de Riesgos, referente al Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Base Gráfica Única Catastral de la Municipalidad Distrital de Independencia, propuesto por la Sub Gerencia de Habilitaciones y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Inciso 5) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que es competencia de las Municipalidades planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de la aprobación de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme lo establece el Numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, en ese contexto legal, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante Informe N° 233-2018-MDI-GDUyR-SGHUyC/SG, de fecha 10ABR.2018, ha remitido la propuesta de Base Gráfica Única Catastral, producto de la unificación de 12 bases gráficas encontradas de gestiones ediles anteriores, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Base Gráfica Única de Catastro es un sistema de información catastral estructurada y organizada, constituida por la base de datos gráficos y alfanuméricos automatizados de predios inscritos en el registro predial, a partir de la información técnica que obra en los títulos archivados, elaborado sobre una Cartografía Base. El Catastro es el inventario físico de los predios y que está constituido por la suma de predios contiguos que conforman el territorio de la república, a los cuales se les asigna un Código Único Catastral (CUC). La Base Gráfica Única de Catastro constituye de este modo una herramienta de gestión institucional que permite agilizar los trámites administrativos al interior de la Municipalidad;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2018-MDI



Que, mediante Ley N° 28294 – Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en su Artículo 1°, indica que tiene como finalidad regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. El Sistema se vincula con el Registro de Predios creado por Ley N° 27755, mediante la información catastral;



Que, el Artículo 15° de la Ley referida precedentemente, establece lo siguiente:

- 15.1. Las Municipalidades son los organismos generadores de catastro, las que se interconectan con el Registro de Predios enviándoles la información gráfica y alfanumérica de cada predio para la inscripción del Código Único Catastral.
- 15.2. Las Municipalidades en uso de sus facultades, pueden encargar el levantamiento catastral a otras entidades públicas, privadas, personas jurídicas o naturales de acuerdo a los criterios técnicos que apruebe el Sistema.
- 15.3. Las Municipalidades otorgan el Código Único Catastral en aquellos casos en que no se ha asignado por programas de titulación rural o urbana.



Que, mediante Dictamen N° 06-2018-MDI/CIDURyGR, de fecha 09ABR.2018, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgos, ha propuesto al Concejo Municipal la Aprobación de la Ordenanza Municipal que establece la Base Gráfica Única de Catastro de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con lo recomendando por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 220-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 10ABR.2018;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- APROBAR EL PLANO DENOMINADO BASE GRÁFICA ÚNICA DE CATASTRO propuesto por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- REGISTRAR los predios a favor del Estado (Municipalidad Distrital de Independencia) consistente en Mobiliarios Urbanos, Espacios Públicos, Usos Especiales, Recreación Pública, Parques Zonales y Vías Principales y Secundarios.

Artículo 3°.- REMITIR la presente Ordenanza y el Plano Gráfico aprobado, a la Municipalidad Provincial de Huaraz, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zonal N° VII - Huaraz para su conocimiento y fines correspondientes.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2018-MDI

Artículo 4°.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación integral en el portal institucional.

POR TANTO:

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° Numeral 5) y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Dado en la Casa Municipal del Distrito de Independencia los Veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.



EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

